

Núm. del  
concepto

Pesetas.

*Imprenta Provincial*

Personal:		
	Un Regente.....	8.000
	Un Maquinista Jefe.....	5.500
	Un Maestro encuadernador.....	4.700
	Un Maestro litógrafo.....	3.700
	Tres linotipistas, a 16,33 pesetas por día cada uno .....	15.284,88
	Cuatro oficiales (incluidos el ajustador del <i>Boletín Oficial</i> y el platinero), a 14,82 ídem, y dos oficiales, a 16,32 ídem íd..	28.679,04
52	Un atendedor auxiliar de la Regencia, a 14,82 ídem íd.....	4.623,84
	Un marcador de 1. <sup>a</sup> (maquinista de 2. <sup>a</sup> ), con 13,33 ídem íd.....	4.158,96
	Dos aprendices cajistas de 5. <sup>o</sup> año, con 8,17 pesetas cada uno.....	5.098,08
	Un aprendiz de máquina de 5. <sup>o</sup> año, con 8,17 pesetas por día .....	2.549,04
	Un mozo de máquinas, con 9,07 ídem íd.....	2.829,84
	Un ayudante encuadernador de segunda, con 9,55 ídem íd.....	2.979,60
		88.103,28
53	Para jornales devengados en horas extraordinarias por trabajos de carácter urgente.....	3.000
54	Para jornales del personal eventual destinado a auxiliar los trabajos de confección del <i>Boletín Oficial</i> .....	19.534
55	Para extraordinarios por exceso de planaje del <i>Boletín Oficial</i> .....	10.000
<i>Material:</i>		
56	Para material de Imprenta y Encuadernación.....	30.000
57	Para gastos menores.....	600
		151.237,28

Núm. del  
concepto

Pesetas.

*Servicio Provincial de Automóviles*

58	{	Un conductor al servicio de la Presidencia.....	6.000		
		Cuatro conductores, a 4.000 pesetas cada uno.	16.000		
		Un conductor.....	3.500		
		Un vigilante del Garaje..	3.500		
		Treslavacoches, con ocho pesetas de jornal.....	8.760		
			<hr/>	37.760	
59		Para entretenimiento y reparación de automóviles de la Corporación, incluido el de la Presidencia.....	110.000		
60		Para nuevo material y ampliación de servicios...	25.000		
			<hr/>	135.000	
				<hr/>	172.760
		<i>Total.....</i>			<hr/> <hr/> 586.772,28

## CAPITULO VII

**Salubridad e Higiene**

Pesetas.

Art. 3.º—Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario.....	388.000
---	---------

## ARTICULO TERCERO

PARA SUBVENCIONAR LAS OBRAS DE CARÁCTER SANITARIO QUE LLEVEN A CABO LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

61 Para subvención por este concepto, preferentemente para obras de abastecimiento de aguas, evacuación de inmundicias y saneamientos de zonas palúdicas.....	388.000
---	---------

## CAPITULO VIII

**Beneficencia**

Art. 1.º—Atenciones generales.....	1.157.750
» 2.º—Maternidad y Expósitos:	
Instituto Provincial de Obstetricia...	257.935
Inclusa y Colegio de la Paz.....	1.484.161,50
	<hr/>
	1.742.096,50

## Art. 3.º—Hospitalización de enfermos:

	Pesetas
Hospital Provincial .....	2.175.556,32
Hospital de San Juan de Dios.....	795.761,28
Pabellón de Cirugía Infantil.....	136.180
	3.107.497,60

## » 4.º—Huérfanos y Desamparados:

Colegio de Pablo Iglesias y antiguo Hospicio.....	844.932
Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.....	628.802,50
Residencia Provincial de Ancianos, en Aranjuez.....	193.637,50
	1.667.372

## » 5.º—Dementes..... 1.250.000

## » 6.º—Servicios especiales..... 43.500

## » 7.º—Instituto de Higiene..... »

## » 8.º—Brigada Sanitaria..... »

## » 9.º—Calamidades públicas..... »

*Total*..... 8.968.216,10

## ARTICULO PRIMERO

## ATENCIONES GENERALES

	Pesetas
Cuerpo Médico-Farmacéutico.....	411.750
Servicios de autopsias.....	12.750
Personal auxiliar.....	239.500
Alumnos internos.....	71.400
Premio Arnús.....	800
Personal facultativo adjunto.....	20.750
Laboratorio Histo-químico.....	57.900
Revisores de carnes.....	6.200
Servicio de desinfección.....	4.700
Decanato del Cuerpo Médico-farmacéutico (material).....	2.000
Depósito Central de Farmacia.....	330.000
	1.157.750

*Cuerpo Médico-Farmacéutico*

## Sección de Medicina:

Núm. del concepto

Pesetas.

62	}	Un Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico ..	13.000
		Dos Profesores, a 10.500 pesetas anuales.....	21.000
		Dos ídem a 9.000 ídem íd.	18.000
		Seis ídem a 8.000 ídem íd.	48.000
		Diez ídem a 7.500 ídem íd.	75.000

Núm. del  
concepto

Pesetas.

62	Dieciséis ídem a 6.500 ídem íd.....	104.000	
	Un ídem con.....	6.000	
	Treinta y cinco Médicos internos de guardia, a 2.250 íd.....	78.750	
	Gratificación reglamentaria a favor del señor Decano.....	2.000	
	Premio remuneratorio de D. José Codina.....	500	
	Ídem íd. de D. Mamerto Castañeda.....	1.000	
	Ídem íd. de D. Florentino Molás.....	1.000	
	Premio remuneratorio de D. Eleuterio Mañueco..	500	
			<u>368.750</u>

## Sección de Farmacia:

62	Un farmacéutico primero.	9.000	
	Un ídem segundo.....	9.000	
	Un ídem tercero.....	6.250	
	Un ídem cuarto.....	5.250	
	Un ídem quinto.....	5.250	
	Un ídem sexto.....	5.250	
	Premio remuneratorio de D. José Ramos.....	500	
	Retribución complementaria a favor del Farmacéutico que actúe como Jefe del Depósito Central de Farmacia.....	2.500	
		<u>43.000</u>	411.750

## Servicio de autopsias:

63	Un Profesor.....	5.000	
	Un Auxiliar del Servicio.	2.750	
			<u>7.750</u>
	Para material de este servicio.....	5.000	
		<u>12.750</u>	

## Personal auxiliar:

64	Quince Practicantes, a 2.500 pesetas anuales.....	37.500	
	Una Enfermera Jefe, con 4.000 pesetas anuales.....	4.000	
	Noventa y nueve enfermeras, a 2.000 pesetas anuales.....	198.000	
		<u>239.500</u>	

Núm. del  
concepto

Pesetas.

*Alumnos internos*

65	{	Cuarenta y dos Alumnos de primera clase, a 1.200 pesetas.....	50.400	
		Treinta y cinco ídem de segunda ídem, a 600 pesetas.....	21.000	
				<u>71.400</u>

*Premio Arnús*

66	Para satisfacer el premio bienal instituído por don Manuel Arnús, a favor de un Alumno interno que sea pobre y se distinga, a juicio del señor Decano y de los dos profesores más antiguos.....		800
----	---	--	-----

*Personal facultativo adjunto*

67	{	Un Médico adjunto a la Sección de Dermatología e Higiene del Hospital de San Juan de Dios.....	4.000	
		Un Médico ayudante adscrito al servicio de cancerosos del Hospital de San Juan de Dios.....	2.750	
		Gratificación al Médico auxiliar de los servicios de Dermatología y Sifiliografía.....	2.500	
		Un Médico odontólogo de los Establecimientos provinciales.....	3.500	
		Un Odontólogo segundo.....	3.000	
		Un Médico ayudante, adscrito a la Consulta de Medicina general.....	2.750	
		Un Médico adjunto adscrito al Gabinete de Radioterapia y Fisioterapia...	2.250	
				<u>20.750</u>

*Laboratorio Histo-químico*

68	{	Un Jefe de Laboratorio.....	6.000	
		Un ídem del Departamento Anatómopatológico.....	6.000	
		Un Ayudante de Bacteriología.....	5.000	
		Un ídem de Físicoquímica.....	5.000	
		Un ídem de Laboratorio.....	4.000	
		Dos Auxiliares técnicos, a 2.500 pesetas.....	5.000	
		Gratificación al Farmacéutico asistente a la práctica de servicios de análisis de este Laboratorio.....	1.500	
		Adehalas de seis auxiliares femeninos (acogidas de los Establecimientos), a 900 pesetas cada una.....	5.400	
69	Para material de este Laboratorio....	20.000		
		<u>57.900</u>		

Núm. del concepto		Pesetas	
<i>Revisores de Carnes</i>			
70	{	Un Revisor Jefe, con destino a los Establecimientos de Beneficencia Provincial .....	3.700
		Un ídem primero ídem, con destino a los ídem íd.....	2.500
		6.200	
<i>Servicio de desinfección</i>			
71	Un Encargado, con la obligación de dirigir el ser- vicio en todos los Establecimientos y de realizar todas las composturas de maquinaria.....	4.700	
<i>Decanato del Cuerpo Médico-Farmacéutico</i>			
72	Para material de esta Dependencia .....	2.000	
<i>Depósito Central de Farmacia</i>			
73	Para adquisiciones de productos farmacéuticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.....	330.000	
	<i>Total</i> .....	1.157.750	

## ARTICULO SEGUNDO

## MATERNIDAD Y EXPÓSITOS

	Pesetas.
Art. 2.º— Instituto Provincial de Obste- tricia .....	257.935
» » —Inclusa y Colegio de la Paz..	1.484.161,50
	1.742.096,50

**INSTITUTO PROVINCIAL DE OBSTETRICIA**  
**(antes Maternidad)**

		Pesetas.
Relación núm.	1.—Alimentación.....	145.000
» »	2.—Alumbrado, calefacción y combustible	32.500
» »	3.—Botica, droguería, ortopedia y demás materiales de curas.....	6.000
» »	4.—Cargas, censos, contribuciones e im- puestos y seguros.....	1.100

		Pesetas
Relación núm.	5.—Escuelas y talleres.....	»
»	» 6.—Gabinetes de servicios especiales y consultas.....	»
»	» 7.—Gastos diversos.....	15.000
»	» 8.—Mobiliario .....	1.500
»	» 10.—Personal auxiliar y subalterno.....	45.590
»	» 11.—Uniformes de la dependencia.....	495
»	» 12.—Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios.....	1.750
»	» 13.—Vestuario, calzado y material y ropas de camas .....	9.000
<i>Total</i> .....		257.935

## RELACION NUM. 1

*Alimentación*

Núm. del concepto		Pesetas.
74	Para los gastos que se originen por este concepto..	145.000

## RELACION NUM. 2

*Alumbrado, calefacción y combustible*

75	Cok, carbón de encina, leñas de encina y pino, velas de sebo, aceite mineral, consumo luz eléctrica, ídem gas y material eléctrico.....	32.500
----	---	--------

## RELACION NUM. 3

*Botica, droguería y ortopedia*

76	Para instrumental, ortopedia y demás artículos, cuya adquisición no esté a cargo del Depósito Central de Farmacia.....	6.000
----	--	-------

## RELACION NUM. 4

*Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros*

77	Para pago de Seguros contra incendios.....	250
78	Para ídem al Ayuntamiento por servidumbre de dos reales fontaneros de agua para el Establecimiento.	750
79	Para ídem de impuestos municipales.....	100
<i>Total</i> .....		1.100

## RELACION NUM. 7

*Gastos diversos*

Núm. de concepto		Pesetas.
80	Para lavado de ropas, jabones y lejías.....	4.500
81	Para material de oficinas.....	1.000
82	Para indemnización de casa-habitación al Director e Interventor del Establecimiento, a razón de 3.000 y 2.000 pesetas, respectivamente.....	5.000
83	Para gastos indeterminados.....	4.500
<i>Total</i> .....		15.000

## RELACION NUM. 8

*Mobiliario*

		Pesetas
84	Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario .....	1.500

## RELACION NUM. 10

*Personal auxiliar y subalterno*

Hijas de la Caridad:

	Dieciocho, con el haber anual de 365 pesetas, ración y cama.....	6.570
--	--	-------

Diferentes dependientes:

	Cinco matronas externas, con 2.500 pesetas una.....	12.500
	Cinco ídem internas, con 2.000 pesetas una, ración y cama.....	10.000
	Cuatro enfermeras para partos, con 1.300 pesetas, ración y cama.....	5.200
85	Cuatro enfermeras auxiliares para partos, con 1.020 pesetas, ración y cama.....	4.800
	Cuatro enfermeras de entrada, con 800 pesetas, ración y cama.....	3.200
	Cuatro criadas, con 520 pesetas, ración y cama .....	2.080
	Una cocinera, con 720 pesetas, ración y cama.....	720
	Una ayudante de cocinera, con 620 pesetas, ración y cama.....	620
	Una lavandera, con 620 pesetas, ración y cama.....	620
<hr/>		39.020
<i>Total</i> .....		45.590

## RELACION NUM. 11

*Uniformes de la dependencia*

<u>Núm. del concepto</u>	<u>Pesetas.</u>
86 Para uniformes.....	495

## RELACION NUM. 12

*Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios*

87 Loza y vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos y cubiertos de metal, batería y útiles de cocina, objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para la enfermería y dependencias.....	1.750
--	-------

## RELACION NUM. 13

*Vestuario, calzado, material y ropas de camas*

88 Para camas y colchones de muelles.....	1.500
89 Para telas, ropas, mantas y lana para colchones....	7.500
<i>Total</i> .....	9.000

**INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ**

	<u>Pesetas.</u>
Relación núm. 1.—Alimentación.....	605.000
» » 2.—Alumbrado, calefacción y combustible	110.000
» » 3.—Botica, droguería, ortopedia y demás materiales de curas.....	10.000
» » 4.—Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros .....	11.871,50
» » 5.—Escuelas y talleres.....	176.000
» » 6.—Gabinetes de servicios especiales y consultas .....	»
» » 7.—Gastos diversos.....	21.200
» » 8.—Mobiliario.....	6.000
» » 10.—Personal auxiliar y subalterno.....	512.150
» » 11.—Uniformes de la dependencia .....	1.500
» » 12.—Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios.....	4.000
» » 13.—Vestuario, calzado y material y ropas de camas.....	26.440
<i>Total</i> .....	1.484.161,50

## RELACION NUM. 1

*Alimentación*

Núm. del concepto		Pesetas.
90	Para los gastos que se originen por este concepto..	605.000

## RELACION NUM. 2

*Alumbrado, calefacción y combustibles*

91	Cok, carbón de encina, leñas de ídem y de pino, aceite mineral, consumo de luz eléctrica, gas y material eléctrico.....	110.000
----	---	---------

## RELACION NUM. 3

*Botica, droguería y ortopedia*

92	Para instrumental, ortopedia y demás artículos cuya adquisición no esté a cargo del Depósito Central de Farmacia.....	10.000
----	---	--------

## RELACION NUM. 4

*Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros*

## Seguros:

93	Para seguro del mobiliario y edificios del Establecimiento .....	2.500
----	--	-------

*Misas*

94	Por 104 misas rezadas, a 2 pesetas una, por doña María Luisa de la Oliva, al año.....	208
	Por 25 misas rezadas, a 2 pesetas una, por doña María Granado, al ídem...	50
	Por 50 ídem íd., a ídem íd., por doña María Rebollo, al ídem.....	100
	Por 12 ídem íd., a ídem íd., por doña María López, al ídem.....	24
	Por 6 ídem íd., a ídem íd., por don Cristóbal Alonso, al ídem.....	12
	Por una ídem íd., a ídem íd., por don José Santiso, al ídem .....	2
	Por una ídem íd., a 4,50 ídem, por doña Rosario Patricio Lozano, al ídem.	4,50

Núm. del concepto		Pesetas.
	Por una misa por doña Catalina Lorenzo, al ídem.....	1,25
	Por 182 ídem íd., a 2 ídem una, por D. Juan Manuel López, al ídem.....	364
	Por una ídem íd., a una ídem, por doña María Gálvez, al ídem.....	1
94	Por una ídem íd., a ídem íd., por don Juan Manuel López, al ídem.....	1
	Por una misa cantada, por doña María Alvarez, al ídem.....	5
	Por una ídem íd., por D. Francisco Aguilar, al ídem.....	5
	Por una ídem íd., por D. Francisco Morillejo, al ídem.....	10
		787,75

(Las consignaciones para misas se acomodarán a la distribución propuesta por el Obispado de esta Diócesis en 15 de Enero de 1923.)

#### *Dotes*

95	Para pago de 40 dotes de la Lotería a otras tantas colegialas que se calculan tomarán estado durante el ejercicio.....	4.983,75
96	Para ídem de cuatro ídem íd. de la fundación de doña María Medel, para las cuatro primeras colegialas que tomen estado en este año, a 275 pesetas una ...	1.100
97	Para pago de diez dotes para las diez primeras colegialas que tomen estado en este ejercicio, con dependencia del Establecimiento, a 250 pesetas una.....	2.500
		8.583,75
	<i>Total</i> .....	11.871,50

#### RELACION NUM. 5

#### *Escuelas y talleres*

#### *Escuelas*

		Pesetas
Material:		
98	Para material de todas clases, premios a las alumnas, pago de matrículas, etc., afinaciones y compostura de pianos.....	5.500
	Para material de los nuevos grupos escolares.....	20.000
100	Para la transformación del régimen escolar del Establecimiento.....	60.000
		85.500

Núm. del  
concepto*Talleres*

Material:		Pesetas
101	Para cacao, azúcar y demás componentes de la fabricación de chocolate	85.000
102	Para herramientas y demás útiles.....	2.500
103	Adehalas a favor de las acogidas que intervienen en la fabricación .....	3.000
		90.500
	<i>Total</i> .....	176.000

## RELACION NUM. 7

*Gastos diversos*

	Pesetas.	
104	Para material de oficina.....	3.000
105	Para lavado de ropas, jabón, lejía, etc.....	8.000
106	Para dotación de agua .....	2.500
107	Para gastos de enterramiento de acogidas.....	2.000
108	Para gastos indeterminados .....	5.700
		21.200
	<i>Total</i> .....	21.200

## RELACION NUM. 8

*Mobiliario*

	Pesetas.	
109	Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario .....	6.000
		6.000

## RELACION NUM. 10

*Personal auxiliar y subalterno**Hijas de la Caridad*

}	Cuarenta y dos con el haber anual de 365 pesetas cada una, ración y cama.....	15.330
---	---	--------

*Diferentes dependientes*

}	110 Un cortador de carnes, con ración y haber anual.....	1.370
	Un mozo para la vaquería, con ración ídem íd.....	1.950
	Un escribiente encargado del fichero..	4.100
	Un encargado de la calefacción y lavadero del Colegio de la Paz.....	2.500

Núm. del concepto		Pesetas.
	Un ayudante de la ídem íd.....	2.450
	Un mecánico encargado de la calefacción del Instituto Provincial de Puericultura.....	5.110
110	Un auxiliar de la calefacción de Puericultura.....	2.450
	Un vigilante nocturno provisional.....	2.450
	Un auxiliar femenino, acogida del Establecimiento, al servicio de las oficinas de la Dirección.....	900
	Una cocinera, con.....	720
	Otra ídem con.....	620
		39.950
<i>Gastos de Lactancia</i>		
111	Para pago de amas externas, a razón de 35 pesetas mensuales por lactancia y de 15 por destete.....	375.000
112	Para pago de amas internas, a 511,25 pesetas cada una, ración y cama....	70.000
113	Para premios mensuales a las amas internas, consistentes en cantidades de 5 a 10 pesetas.....	3.000
114	Para premios anuales a las amas internas, consistentes en cantidades de 100 pesetas, a cada una que lleve más de un año en el Establecimiento....	2.400
115	Para adehalas a favor de las acogidas encargadas de dar el biberón a los niños.....	1.800
116	Para viajes de amas externas, de inspección, de recogida de expósitos y gratificación a las amas externas en los meses de verano.....	20.000
		472.200
	<i>Total.....</i>	512.150

## RELACION NUM. 11

*Uniformes de la dependencia*

	Pesetas
117 Para uniformes.....	1.500

## RELACION NUM. 12

*Utensilios de cocina, comedor y enfermerías o dormitorios*

118 Para loza y vidriado de todas clases, platos, jarros y vasos de metal, cubiertos de madera y de metal, batería y útiles de cocina, objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para las enfermerías y dormitorios o dependencias.....	4.000
---	-------

## RELACION NUM. 13

*Vestuario, calzado y material y ropas de cama*

Núm. del concepto		Pesetas.
119	Para vestuario de varones mayores de seis años que provisionalmente estén acogidos en el Establecimiento.....	1.500
120	Para vestuario y ropas de cama para las nodrizas..	12.000
121	Para calzado de las colegialas.....	7.500
122	Para camas y colchones de muelles y adquisición de hules.....	2.500
123	Para colchones de lana.....	1.500
124	Para aدهalas de acogidas destinadas al taller de zapatería.....	1.440
<i>Total.....</i>		<u>26.440</u>

## ARTICULO TERCERO

## HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS

	Pesetas.
Hospital Provincial.....	2.175.556,32
Hospital de San Juan de Dios.....	795.761,28
Pabellón de Cirugía Infantil.....	136.180
<i>Total.....</i>	<u>3.107.497,60</u>

## HOSPITAL PROVINCIAL

Relación núm.		Pesetas.
1.	Alimentación.....	1.175.000
2.	Alumbrado, calefacción y combustibles.....	235.000
3.	Botica, droguería, ortopedia y demás material de curas.....	47.000
4.	Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.....	7.725,82
5.	Escuelas y talleres.....	"
6.	Gabinetes de servicios especiales y consultas.....	76.000
7.	Gastos diversos.....	46.000
8.	Mobiliario.....	23.000
10.	Personal auxiliar y subalterno.....	509.330,50
11.	Uniformes de la dependencia.....	4.000
12.	Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios.....	10.000
13.	Vestuario, calzado y material y ropas de camas.....	42.500
<i>Total.....</i>		<u>2.175.556,32</u>

## RELACION NUM. 1

*Alimentación*

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
125	Para los gastos que se originen por este concepto..	1.175.000

## RELACION NUM. 2

*Alumbrado, calefacción y combustible*

126	Para carbón y leña de todas clases, alumbrado y calefacción por gas y electricidad, aparatos y materiales y alquiler de contadores.....	235.000
-----	---	---------

## RELACION NUM. 3

*Botica, droguería y ortopedia*

127	Para instrumental, ortopedia y demás artículos, cuya adquisición no esté a cargo del Depósito Central de Farmacia.....	47.000
-----	--	--------

## RELACION NUM. 4

*Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros*

128	Para pago de seguros del Establecimiento, casa contigua al callejón, Plaza de Toros, e impuestos municipales.....	2.500
-----	---	-------

*Memorias*

129	Para pago a D. Higinio Macanaz, de los réditos de un censo a favor del mayorazgo fundado por doña María Escobar .....	732,85
130	Para ídem al Capellán cumplidor de la Memoria que fundó D. Miguel de Haro, en Majadahonda.....	595,22
131	Para ídem al Maestro de primeras letras de dicho pueblo, por ídem de la íd..	82,50
132	Para ídem a la señora Presidenta del convento de Carmelitas descalzas de Santa Teresa de Jesús, por las funciones de Nuestra Señora de los Desamparados y Patrocinio de San José, en cumplimiento de la Memoria fundada por la señora Condesa de Torrejón.....	210

Núm. del concepto		Pesetas.
133	Para ídem al Capellán cumplidor de la Memoria que en la Iglesia de Religiosas Capuchinas de esta Capital, fundó doña Leonor Sarmiento.....	365
134	Para cumplimiento de las ídem, por D. José Antonio San Román y señora Marquesa de Casaliche.....	400
		<u>2.385,57</u>

*Misas y aniversarios*

	Por una misa cantada en cumplimiento de la Memoria de doña María Ana Neuburg.....	11
	Por 250 misas rezadas, con la limosna de dos pesetas, de la de doña Josefa Nicolasa de Flores.....	500
	Por 33 misas rezadas, con limosna de dos pesetas, y cuatro con la de 2,25 por la de D. José Antonio San Román.....	75
	Por una ídem, con responso al final, de ídem.....	3
	Por seis ídem, con limosna de dos pesetas, en cumplimiento de la que fundó la señora Marquesa de Bendaña.....	12
135	Por 230 misas rezadas, con la limosna de dos pesetas y dos con la de 2,50; otras dos con la de 2,75 y un responso al final de éstas, por la de D. Baltasar Pusterlá.....	470,50
	Por tres aniversarios, con misa cantada, Diáconos, etcétera, para la misma memoria.....	75
	Por 24 misas rezadas, con la limosna de 2,50 pesetas, en cumplimiento de la fundada por el señor Marqués de San Martín.....	60
	Por una misa rezada por la memoria de don Toribio Martínez.....	1,50
	Por nueve misas, con la limosna de 1,50 pesetas, en cumplimiento de la memoria de D. Pedro Suárez Estela.....	13,50
	Por una misa de aniversario, con oración fúnebre, por el sufragio del alma de D. José Agúndez y Yanguas.....	250
		<u>1.471,50</u>

(Las consignaciones para «Misas», de esta Relación, se acomodarán a la distribución propuesta por el Obispado de esta Diócesis en 15 de Enero de 1923.)

*Prebendas*

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
135	Para pago de las cinco establecidas en la memoria de la señora Marquesa de Aytona.....	1.368,75
<i>Total</i> .....		<u>7.725,82</u>

## RELACION NUM. 6

*Gabinetes de servicios especiales y consultas*

	<u>Pesetas.</u>	
136	Para material del Gabinete Anatómico.....	400
137	Idem íd. del Gabinete de Hidroterapia .....	300
138	Idem íd. del de Electroterapia.....	300
139	Idem íd. del de Radiografía .....	52.000
140	Idem íd. del de Desinfección.....	2.000
141	Idem íd. de la consulta de Vías urinarias .....	3.000
142	Idem íd. de la de garganta, nariz y oídos .....	3.000
143	Para el gasto de sostenimiento del Servicio de Rayos X.....	15.000
<i>Total</i> .....		<u>76.000</u>

## RELACION NUM. 7

*Gastos diversos*

	<u>Pesetas.</u>	
144	Para material de Oficinas.....	11.000
145	Para jabón, lejía, planchado de ropas, etc.....	4.000
146	Para paja y cebada para las caballerías del Establecimiento, herraje y asistencia .....	3.000
147	Para gastos indeterminados.....	28.000
<i>Total</i> .....		<u>46.000</u>

## RELACION NUM. 8

*Mobiliario*

	<u>Pesetas.</u>	
148	Para adquisición de camas y mesillas de noche....	19.000
149	Para otras adquisiciones y reparaciones.....	4.000
<i>Total</i> .....		<u>23.000</u>

## RELACION NUM. 10

*Personal auxiliar y subalterno*Núm. del  
concepto

Pesetas.

	Un masajista .....	4 700	
	Dos ayudantes masajistas, con 2.500 pesetas cada uno.....	5.000	
	Un conductor.....	3.500	
	Un conserje de la Plaza de Toros.....	3.200	
	Un ayudante fotorradiologo.....	2.700	
	Cuatro barberos a 3.000 pesetas.....	12.000	
	Dos costureras a 2.750 pesetas.....	5.500	
	Un encargado del Lavadero.....	2.450	
	Un jardinero.....	3.000	
	Un encargado del servicio de gas y desinfección.....	2.120	
	Un carrero.....	2.120	
	Una matrona.....	2.120	
	Dos subalternos para servicios auxiliares (antes sacristanes), a 2.000 pesetas y ración.....	4.000	
	Un encargado del Gabinete Hidroterápico.....	2.250	
	Un cortador de carne con ración y....	1.950	
	Un auxiliar técnico de los servicios Electroterápicos.....	1.620	12
	Un sepulturero primero con ración y..	1.370	13
150	Dos sepultureros con 870 pesetas cada uno y ración.....	1.740	
	Un guarda del Cementerio.....	870	
	Un mozo primero de Enfermería con ración y cama (a amortizar).....	1.700	
	Cien Hijas de la Caridad con la asignación de 365 pesetas cada una y ración.	36.500	
	Ochenta mozos de Enfermería, a 2.450 pesetas cada uno (dos del servicio de dementes, con 365 jornales).....	197.630,50	
	Dos mozos, con ración y cama y 1.020 pesetas cada uno.....	2.040	
	Cincuenta sirvientes femeninos, con ración y cama y 780 pesetas cada uno.	39.000	
	Seis cocineras, con ración y cama y 1.020 pesetas.....	6.120	
	Una encargada del lavadero, con ración, cama y.....	1.020	
	Trece lavanderas, con ración, cama y 1.020 pesetas cada una.....	13.260	
	Diecisiete criadas para el servicio de dementes, con ración, cama y 1.050 pesetas cada una.....	17.850	
	Dos encargadas de la centralilla telefónica, a 2.500 pesetas cada una....	5.000	
			465.630,50

Núm. del  
concepto

Pesetas.

*Servicio de dementes en el Hospital  
de San Juan, de Alcalá*

150	{	Gratificación al Director facultativo...	3.000		
		Idem a cuatro Médicos adscritos.....	12.000		
		Diez mozos, con el jornal de 2.450 pe- setas cada uno.....	24.500		
		Cuatro sirvientes femeninos, con ra- ción y cama y 1.050 ptas. cada una..	4.200		
			<hr/>	43.700	
		<i>Total</i> .....		<hr/>	509.330,50

## RELACION NUM. 11

*Uniformes de la dependencia*

				<u>Pesetas.</u>
151	Uniformes de la dependencia.....			<u>4.000</u>

## RELACION NUM. 12

*Utensilios de cocina, comedor, enfermerías y  
dormitorios*

152	Para loza y vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos de metal, cubiertos de madera y de metal, utensilios de comedor, cocina y objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para las enfermerías y dependencias.....			<hr/>	10.000
-----	--	--	--	-------	--------

## RELACION NUM. 13

*Vestuario, calzado, material y ropas de camas*

153	Para telas y ropas de cama y vestuario.....			40.000	
154	Para hechura y rehechura de colchones.....			2.500	
				<hr/>	
	<i>Total</i> .....			<hr/>	42.500

## HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

		Pesetas.
Relación núm.	1.—Alimentación.....	395.000
» »	2.—Alumbrado, calefacción, combustible y material eléctrico.....	110.000
» »	3.—Botica, droguería, ortopedia y demás material de curas.....	15.000
» »	4.—Cargas, censos, contribuciones e im- puestos y seguros.....	2.275
» »	5.—Escuelas y talleres.....	»
» »	6.—Gabinets de servicios especiales y consultas.....	11.976,28
» »	7.—Gastos diversos.....	19.600
» »	8.—Mobiliario.....	12.500
» »	10.—Personal auxiliar y subalterno.....	188.910
» »	11.—Uniformes de la dependencia.....	1.500
» »	12.—Utensilios de cocina, comedor, enfer- merías o dormitorios....	5.000
» »	13.—Vestuario, calzado y material y ropas de camas.....	34.000
	<i>Total</i> .....	795.761,28

### RELACION NUM. 1

#### *Alimentación*

Núm. del concepto		Pesetas.
155	Para los gastos que se originen por este concepto..	395.000

### RELACION NUM. 2

#### *Alumbrado, calefacción, combustibles y mate- rial eléctrico*

156	Para los gastos que se originen por este concepto..	110.000
-----	---	---------

### RELACION NUM. 3

#### *Botica, droguería y ortopedia*

157	Para instrumental, ortopedia y demás artículos cu- ya adquisición no esté a cargo del Depósito Cen- tral de Farmacia.....	15.000
-----	---	--------

## RELACION NUM. 4

*Cargas, censos, contribuciones e impuestos  
y seguros*

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
158	Para pago de dividendos de las Sociedades de Seguros contra incendios.....	2.000
159	Para ídem que ocasionará el cumplimentar lo dispuesto por la fundación benéfica instituída por D. José Antonio San Román.....	150
160	Para ídem de ídem en la ídem de la Excma. Señora Marquesa de Casaliche.....	125
	<i>Total</i> .....	<u>2.275</u>

## RELACION NUM. 6

*Gabinetes de servicios especiales y consultas**Museo anatómico «Olavide»*

		<u>Pesetas.</u>
161	{ Un Escultor.....	4.000
	{ Un Ayudante de ídem.....	3.500
162	Material.....	1.000
		<u>8.500</u>

*Consultas*

163	Material de todas clases para la pública, prohibiéndose expresamente el suministro de medicamentos.....	250	
164	Ídem para las especiales de los Doctores Covisa, Bejarano, Sáinz de Aja, Pulido, Mañueco, Sicilia y Molás, a partes iguales.....	1.250	
		<u>1.500</u>	

*Pabellón del Doctor Pulido*

165	Material, expresamente para este pabellón, en cumplimiento de la voluntad del señor testamentario de la Excelentísima señora doña Fernanda de Sada y Lisperguer.....	1.976,28
	<i>Total</i> .....	<u>11.976,28</u>

## RELACION NUM. 7

*Gastos diversos*

Núm. del concepto		Pesetas.
166	Para material de oficina.....	2.000
167	Para lavado y planchado de ropas, almidón, etc....	3.000
168	Gratificación al Oficial encargado del motor.....	600
169	Para dotación de agua.....	2.000
170	Para gastos indeterminados.....	12.000
<i>Total</i> .....		19.600

## RELACION NUM. 8

*Mobiliario*

		Pesetas.
171	Para adquisición y reparación de mobiliario.....	1.500
172	Para adquisición de camas y mesillas.....	10.000
173	Para reparación de ídem íd. ....	1.000
<i>Total</i> .....		12.500

## RELACION NUM. 10

*Personal auxiliar y subalterno*

		Pesetas.
	Cuarenta y ocho mozos para enferme- rías y otras dependencias, a 2.450 pts.	117.600
	Dos mozos internos, a 1.215 pesetas ..	2.430
	Veintiséis sirvientes femeninos, a 820 pesetas, con ración y cama .....	21.320
	Cuarenta Hermanas de la Caridad de Santa Ana, a 365 pesetas cada una, ración y cama.....	14.600
	Nueve costureras, acogidas de los Es- tablecimientos, a 600 pesetas .....	5.400
	Una criada al servicio de las Herma- nas, con ración y cama .....	780
174	Un cortador de carne.....	1.370
	Un ayudante desinfectador, con ración ..	1.370
	Una bañera, con ración.....	1.370
	Dos serenos, a 2.450 pesetas .....	4.900
	Un encargado de los servicios de gas y calefacción.....	3.000
	Un barbero.....	2.700
	Un carrero, con ración.....	1.950
	Un vigilante de consultas .....	2.120
	Un jardinero.....	3.000
	Un conductor .....	3.500
	Retribución complementaria a dos sub- alternos adscritos a las Oficinas de la Dirección y Depósito Central de Far- macia, a 750 pesetas cada uno.....	1.500
		188.910

## RELACION NUM. 11

*Uniformes de la dependencia*

Núm. del concepto	Pesetas.
175 Para gastos de uniformes.....	1.500

## RELACION NUM. 12

*Utensilios de cocina, comedor, enfermerías y dormitorios*

176 Para los gastos que se originen por este concepto..	5.000
---	-------

## RELACION NUM. 13

*Vestuario, calzado, material y ropas de cama*

177 Para pago de telas, ropas de cama, vestuario y mercería.....	28.000
178 Para compra de lana.....	5.000
179 Para arreglo de colchones de muelle y hechura de ídem de lana.....	1.000
<i>Total</i> .....	34.000

**PABELLON DE CIRUGIA INFANTIL**

Relación núm.	Pesetas.
1.—Alimentación.....	65.000
» » 2.—Alumbrado, calefacción, combustible y material eléctrico.....	16.000
» » 3.—Botica, droguería, ortopedia y demás material de curas.....	10.000
» » 4.—Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.....	»
» » 5.—Escuelas y talleres.....	»
» » 6.—Gabinetes de servicios especiales y consultas.....	»
» » 7.—Gastos diversos.....	6.000
» » 8.—Mobiliario.....	1.000
» » 10.—Personal auxiliar y subalterno.....	28.680
» » 11.—Uniformes de la dependencia.....	»
» » 12.—Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios.....	1.500
» » 13.—Vestuario, calzado y material y ropas de camas.....	8.000
<i>Total</i> .....	136.180

## RELACION NUM. 1

*Alimentación*

Núm. del concepto		Pesetas.
180	Para los gastos que se originen por este concepto..	65.000

## RELACION NUM. 2

*Alumbrado, calefacción, combustible  
y material eléctrico*

181	Para los gastos que se originen por este concepto..	16.000
-----	---	--------

## RELACION NUM. 3

*Botica, droguería y ortopedia*

182	Para instrumental, ortopedia y demás artículos, cuya adquisición no esté a cargo del Depósito Central de Farmacia.....	10.000
-----	--	--------

## RELACION NUM. 7

*Gastos diversos*

183	Gastos indeterminados.....	6.000
-----	----------------------------	-------

## RELACION NUM. 8

*Mobiliario*

184	Adquisición y reparación del mobiliario.....	1.000
-----	--	-------

## RELACION NUM. 10

*Personal auxiliar y subalterno*

185	}	Once Hermanas de la Caridad de Santa Ana, a 365 pesetas cada una, ración y cama.....	4.015	
		Un auxiliar administrativo temporero.	3.000	
		Un mozo portero, interno.....	1.215	
		Cinco mozos de enfermería, con 2.450 pesetas anuales cada uno.....	12.250	
		Diez sirvientes femeninos, a 820 pesetas cada una, ración y cama.....	8.200	
			28.680	
		<i>Total</i> .....		28.680

## RELACION NUM. 12

*Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios*

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
186	Para loza y vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos de metal, etc.....	1.500

## RELACION NUM. 13

*Vestuario, calzado, material, ropas y camas*

187	Para los gastos que se originen por este concepto..	8.000
-----	---	-------

## ARTICULO CUARTO

## HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS

	<u>Pesetas.</u>
Colegio Pablo Iglesias y antiguo Hospicio.....	844.932
Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.....	628.802,50
Residencia provincial de Ancianos. en Aranjuez.....	193.637,50
<i>Total</i> .....	<u>1.667.372</u>

## COLEGIO PABLO IGLESIAS

## (antes Hospicio)

	<u>Pesetas.</u>
188 Alimentación (incluido personal con derecho a ración) .....	245.000
189 Vestuario.....	70.000
190 Gastos de entrenamiento de las centrales de calor, eléctrica y de elevación y compresora de agua..	150.000
191 Mobiliario e instalaciones complementarias.....	60.000
192 Material escolar y gastos de la organización educativa .....	30.000
193 Material del servicio médico-sanitario .....	20.000
194 Gastos menores de administración, limpieza, oficina, etc., e indeterminados .....	30.000
195 Entretenimiento y reparaciones del servicio mecánico de transporte.....	20.000

## Personal:

Pesetas

Núm. del  
concepto*Administración*

Administrador (sobresueldo).....	4.000
Oficial de administración(sobresueldo)	2.400
Auxiliar de Administración.....	3.650

*Educación*

Director (sobresueldo).....	8.000
Diez Maestros de Sección (sobresuel- do), a 4.000.....	40.000

*Servicio médico*

Médico (sobresueldo).....	1.750
Practicante (sueldo 2.500 y sobre- sueldo 1.500).....	4.000

*Servicios generales*

Encargado del almacén.....	6.000
Montador mecánico electricista, a 15,50 de jornal.....	5.657,50
Cocinero, a 14 pesetas de jornal.....	5.110
Encargado de servicios generales, a 12 pesetas de jornal.....	4.380
Mecánico para el servicio de aguas, a 12 pesetas de jornal.....	4.380
Conductor de la camioneta, a 10 pese- tas de jornal.....	3.650
Ayudante cocina, a 9 pesetas de jornal.	3.285
Encargado de la calefacción, a 8,80 pe- setas de jornal.....	3.212
Ayudante electricista, a cinco pesetas de jornal.....	1.825
Quince sirvientes femeninos, a 1.200 pesetas anuales.....	18.000
Tres guardas de noche, a 10 pesetas de jornal.....	10.950

*Conservación de edificaciones*

Oficial albañil, a 14 pesetas de jornal..	4.200
Peón de albañil, a 10,40 ptas. de jornal.	3.120
Peón suelto, a 9,20 pesetas de jornal..	2.852
Carpintero, a 12,50 pesetas de jornal..	3.875
Fontanero, a 12,50 pesetas de jornal..	3.875
Pintor, a 12 pesetas de jornal.....	3.720

197

Dotación complementaria para otros cargos que pueda precisar la organi- zación del Establecimiento y adeha- las de acogidos por servicios auxi- liares que acuerde crear o conceder la Comisión Gestora.....	29.960,50
---	-----------

182.852

807.852

Núm. del  
concepto

Pesetas.

Cargas (procedentes del antiguo Hospicio):		
198	Para celebración de misas y aniversarios en cumplimiento de fundaciones .....	80
Personal auxiliar y subalterno (procedente del antiguo Hospicio):		
	Un Inspector primero.....	3.700
	Cuatro Inspectores segundos, a 3.200 pesetas.....	12.800
	Un ídem íd .....	3.000
	Tres Celadores, a 2.700 pesetas.....	8.100
199	Un maestro sastre.....	3.700
	Un maestro zapatero .....	3.200
	Quinquenios correspondientes al Inspector primero .....	1.000
	Ídem íd. a tres Inspectores segundos a 500 pesetas.....	1.500
		37.080
<i>Total</i> .....		844.932

### COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

		Pesetas.
Relación núm.	1.—Alimentación.....	350.000
»	» 2.—Alumbrado, calefacción y combustible .....	37.000
»	» 3.—Botica, droguería, ortopedia y demás material de curas.....	2.000
»	» 4.—Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.....	7.952,50
»	» 5.—Escuelas y talleres .....	119.675
»	» 6.—Gabinetes de servicios especiales y consulta .....	»
»	» 7.—Gastos diversos.....	19.750
»	» 8.—Mobiliario .....	1.500
»	» 10.—Personal auxiliar y subalterno .....	38.425
»	» 11.—Uniformes de la dependencia .....	1.000
»	» 12.—Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios .....	2.500
»	» 13.—Vestuario, calzado y material y ropas de camas .....	49.000
	<i>Total</i> .....	628.802,50

#### RELACION NUM. 1

		Pesetas
200	Para los gastos que se originen por este concepto..	350.000

## RELACION NUM. 2

*Alumbrado, calefacción, combustible y material eléctrico*

Núm. del concepto		Pesetas.
201	Para gas, fluido eléctrico, carbón de cok, piedra y encina, antracita y brezo, leñas de encina y pino, bujías, material de electricidad, etc.....	37.000

## RELACION NUM. 3

*Botica, droguería y ortopedia*

202	Para instrumental, ortopedia y demás artículos, cuya adquisición no esté a cargo del Depósito Central de Farmacia.....	2.000
-----	--	-------

## RELACION NUM. 4

*Cargas, censos, contribuciones e impuestos v seguros*

203	Seguro del mobiliario.....	200	
	Idem del Establecimiento .....	350	
			550
204	Para satisfacer sesenta premios de Lotería a otras tantas acogidas que se calcula puedan tomar estado durante el ejercicio.....		7.402,50
	<i>Total</i> .....		7.952,50

## RELACION NUM. 5

*Escuelas y talleres**Escuelas*

			Pesetas.
Personal:			
205	Una Profesora de Dibujo.....	3.200	
	Un Profesor de Música.....	3.450	
	Una Profesora de Corte y Confección.	3.200	
	Una Profesora de Gramática española, Preceptiva y composición literarias.	3.200	
	Una Profesora de Enseñanzas complementarias.....	5.000	
	Un Profesor de Taquigrafía y Mecanografía, con la gratificación de.....	2.125	

Núm. del concepto	Material:	Pesetas.
206	Para material de instrucción primaria.	2.500
207	Para material de las Escuelas especiales.....	2.500
203	Para material de Enseñanzas complementarias.....	2.500
209	Para viajes de carácter instructivo....	10.000
210	Para material de talleres.....	2.000
211	Para gastos que pueda ocasionar la transformación del régimen escolar del Establecimiento.....	60.000
	Para material de los nuevos Grupos escolares.....	20.000
		99.500
	<i>Total</i> .....	119.675

## RELACION NUM. 7

*Gastos diversos*

	Pesetas.
212 Para material de oficina .....	1.000
213 Para jabón, lejía, etc.....	6.000
214 Para dotación de agua .....	3.000
215 Para enterramientos de acogidas.....	1.500
216 Para gastos indeterminados.....	8.250
	19.750
<i>Total</i> .....	19.750

## RELACION NUM. 8

*Mobiliario*

	Pesetas.
217 Para adquisición, reparación y conservación del mobiliario.....	1.500
	1.500

## RELACION NUM. 10

*Personal auxiliar y subalterno*

218	{	Treinta y cinco Hijas de la Caridad, con el haber anual de 365 pesetas cada una, ración y cama....	12.775
		Un sacristán (cargo extinguido que se dota a reserva de ulterior resolución, según dictamen de la Comisión de Presupuestos), con el haber de.....	1.500

Núm. del concepto		Pesetas.
218	Un cortador de carnes.....	1.620
	Un jardinero.....	1.970
	Un mozo encargado de la máquina lavadora, con jornal de.....	2.450
	Un vigilante nocturno.....	2.450
	Un encargado de la calefacción.....	2.300
	Doce criadas, para la cocina, enfermería, lavadero y comedor, con 780 pesetas, racion y cama.....	9.360
	Adehalas para premiar a las acogidas que prestan servicio en las dependencias.....	4.000
		<u>25.650</u>
	<i>Total</i> .....	<u>38.425</u>

## RELACION NUM. 11

*Uniformes para la dependencia*

	Pesetas.
219 Para los necesarios.....	<u>1.000</u>

## RELACION NUM. 12

*Utensilios de cocina, comedor, enfermerías y dormitorios*

220 Para loza, vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos, cubiertos, vaciado de cuchillas, adquisición y compostura de objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para enfermerías y dependencias.....	<u>2.500</u>
---	--------------

## RELACION NUM. 13

*Vestuario, calzado y material y ropa de cama*

221 Para vestuario y mercería.....	21.000	
222 Para calzado (material y mano de obra).....	20.000	
223 Para reparación de camas.....	1.000	
224 Para ropas de cama, mantas, hules, colchones y confección de los mismos.....	7.000	
	<u>49.000</u>	
	<i>Total</i> .....	<u>49.000</u>

## RESIDENCIA PROVINCIAL DE ANCIANOS EN ARANJUEZ (antes Asilo de Ancianos)

	Pesetas.
Estancias.....	175.637,50
Atenciones diversas.....	18.000
<i>Total</i> .....	193.637,50

Núm. del concepto	<i>Estancias</i>	Pesetas
225	Para atender al pago de 250 estancias de indigentes, preferentemente ancianos, de ambos sexos.....	159.687,50
226	Para atender al gasto de las estancias devengadas por diez Hermanas de la Caridad, a razón de tres pesetas....	10.950
227	Para reposición de ropas y mobiliario (gasto fijo anual, concertado) .....	5.000
	<i>Atenciones diversas</i>	
228	Para el servicio de calefacción.....	8.000
229	Para los demás gastos no concertados que acuerde satisfacer la Comisión Gestora .....	10.000
	<i>Total</i> .....	193.637,50

### ARTICULO QUINTO

#### D E M E N T E S

	Pesetas	
230	Para gastos que por todos conceptos origine el servicio de sostenimiento de enfermos dementes de ambos sexos.....	1.250.000

### ARTICULO SEXTO

#### S E R V I C I O S E S P E C I A L E S

231	Para satisfacer estancias especiales o alquiler de locales para residencia de acogidos de Establecimientos que requieran cambio de clima por prescripción facultativa.....	15.000
232	Para gastos de traslado de acogidos de Establecimientos por expediciones o colonias escolares (el gasto de alimentación será cargo a las respectivas partidas de los Establecimientos).....	25.000
233	Para socorros benéficos de carácter urgente.....	3.500
	<i>Total</i> .....	43.500

## CAPITULO IX

**Asistencia social**

	Pesetas.
Art. 2.º—Otras instituciones de carácter social .....	15.000
» 3.º—Obligaciones impuestas por la leyes.....	66.830,35
<i>Total</i> .....	<u>81.830,35</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## OTRAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL

Núm. del concepto		Pesetas.
234	Para atenciones varias de carácter social.....	15.000
	<i>Total</i> .....	<u>15.000</u>

## ARTICULO TERCERO

## OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LAS LEYES

	Pesetas.	
235	Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del Real decreto de 19 de junio de 1930, aprobatorio del reglamento que regula la organización de las Delegaciones Provinciales del Consejo del Trabajo.....	31.830,35
236	Para satisfacer las cuotas de retiros obreros e indemnizaciones directas por los accidentes que pudieran ocurrir a los mismos .....	33.000
237	Para contribuir al sostenimiento de las oficinas locales de colocación de obreros parados .....	2.000
	<i>Total</i> .....	<u>66.830,35</u>

## CAPITULO X

**Instrucción pública**

	Pesetas.
Art. 5.º—Escuelas de Sordomudos...	31.250
» 9.º—Bibliotecas .....	13.000
» 10. —Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública .....	60.000
» 12. —Subvenciones o becas .....	25.000
<i>Total</i> .....	<u>129.250</u>

## ARTICULO QUINTO

## ESCUELAS DE SORDOMUDOS

Núm. del concepto		Pesetas.
238	Importe a satisfacer en el año a los Colegios Nacionales de Sordomudos, en pago de estancias de anormales de esta clase, en los términos acordados por la Comisión Provincial Permanente en 24 de noviembre de 1928, ampliado por la Comisión Gestora por acuerdo de 23 de junio de 1932 . . . . .	31.250

## ARTICULO NOVENO

## BIBLIOTECAS

239	Para suscripciones y encuadernaciones de obras de la Biblioteca Provincial . . . . .	1.000
240	Para adquisición de obras referentes a la provincia de Madrid . . . . .	2.000
241	Para ediciones o publicaciones concernientes a la historia de la provincia de Madrid . . . . .	10.000
<i>Total</i> . . . . .		13.000

## ARTICULO DECIMO

## OTROS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUTOS DE CULTURA PÚBLICA

		Pesetas.
242	Para contribuir al desarrollo de la enseñanza primaria en la provincia . . . . .	50.000
242 bis	Para auxilios a Instituciones u Organizaciones culturales o artísticas . . . . .	10.000
<i>Total</i> . . . . .		60.000

## ARTICULO DOCE

## SUBVENCIONES O BECAS

		Pesetas.
243	Para las subvenciones o becas a favor de estudiantes pobres de Bellas Artes . . . . .	10.000
244	Para viajes de estudios de funcionarios de la Corporación . . . . .	15.000
<i>Total</i> . . . . .		25.000

## CAPITULO XI

## Obras públicas y edificios provinciales

	Pesetas.
Art. 1.º—Atenciones generales.....	819.002
» 2.º—Construcción de caminos vecinales.....	774.187,04
» 3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales.....	279.000
» 4.º—Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.....	510.250,11
» 5.º—Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	2.045.000
» 6.º—Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos.....	»
» 7.º—Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.....	»
» 8.º—Otras obras.....	»
» 9.º—Construcción de Edificios provinciales.....	»
» 10.—Reparación y conservación de Edificios provinciales.	489.000
<i>Total</i> .....	4.916.439,15

## ARTICULO PRIMERO

## ATENCIONES GENERALES

*Obras Públicas**Personal técnico*

Núm. del concepto		Pesetas.
245	Un Ingeniero Director.....	12.000
	Un Ingeniero primero.....	10.000
	Un ídem segundo.....	9.000
	Dos Ayudantes, a 7.000 pesetas.....	14.000
	Un ídem.....	6.000
	Tres Sobrestantes, a 5.750 pesetas....	17.250
	Un ídem Pagador.....	6.250
	Un Delineante.....	5.200
	Quinquenios correspondientes al señor Ingeniero Director.....	1.500
		81.200

*Indemnizaciones y dietas*

Núm. del concepto		<u>Pesetas.</u>
246	Indemnizaciones por salidas al personal facultativo.....	5.000
247	Para dietas y gastos de locomoción al personal facultativo de las Jefaturas de Obras públicas, por estudios, replanteo de proyectos y liquidaciones que se les encomiende por la Diputación (suma a percibir del Estado)...	3.352
		<hr/> 8.352
	<i>Personal afecto a la conservación</i>	
248	Treinta y cuatro Capataces encargados de la conservación de las carreteras y caminos provinciales, a razón de pesetas 2.675.....	90.950
	Ciento setenta y dos Peones camineros, a 1.900 pesetas.....	326.800
249	Para jornales eventuales de Maquinistas, Mecánicos y Fogoneros de las máquinas apisonadoras y de riego, cuando no corresponda satisfacer este gasto a los contratistas.....	50.000
		<hr/> 467.750
	<i>Material</i>	
250	Para material de delineación, libretas, impresos y correspondencia con el personal de Capataces y Peones camineros.....	10.000
251	Para adquisición y reparación de instrumentos topográficos y máquinas de escribir.....	3.000
252	Para tableros de dibujo, banquetas y mobiliario.....	1.000
		<hr/> 14.000
	<i>Gastos diversos</i>	
253	Para adquisición de uniformes para los Capataces y Peones camineros.....	10.000
	<i>Edificios Provinciales</i>	
	Personal técnico:	
	Un Arquitecto Jefe.....	12.000
	Un Arquitecto primero.....	10.000
	Un Ayudante.....	7.000
	Dos Maestros aparejadores, a 5.700 pesetas.....	11.400
254	Un ídem íd., pagador.....	5.500
	Un Delineante primero.....	5.700
	Un ídem segundo.....	5.200
	Un ídem tercero.....	4.700
	Un Calculista-escribiente.....	4.700
		<hr/> 66.200



*Personal afecto a la conservación*

Núm. del concepto		Pesetas.
255	Para jornales de cuadrillas de obreros eventuales indispensables para las obras de conservación en los Establecimientos y Edificios provinciales.	160.000
	Para pago de haberes de un Maestro carpintero .....	3.000
		163.000

*Material*

256	Para instrumental y gastos de oficina.	6.000	
257	Para indemnizaciones del personal facultativo.....	2.500	
		8.500	
	<i>Total</i> .....		819.002

## ARTICULO SEGUNDO

## CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES

		Pesetas.
258	Intereses a satisfacer al Banco de Crédito Local de España, sobre la operación de crédito concertada con éste mediante la Mancomunidad de Diputaciones, para la construcción de estos caminos ...	574.187,04
259	Para subvenciones o anticipos, por cuenta de la Diputación, de los caminos que estime de construcción más urgente.....	200.000
	<i>Total</i> .....	774.187,04

## ARTICULO TERCERO

## REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES

		Pesetas.
260	Para la conservación y reparación de los caminos a que se refiere el artículo anterior, incluyendo piedra, adquisición de maquinaria, jornales para cuadrillas auxiliares, gastos de cilindrado, etc. (Parte subvencionada por el Estado).....	129.000
261	Para ídem íd. íd. (Parte con cargo a fondos provinciales).....	150.000
	<i>Total</i> .....	279.000

## ARTICULO CUARTO

## CONSTRUCCIÓN DE OTROS CAMINOS Y CARRETERAS PROVINCIALES

Núm. del concepto		Pesetas
262	Para la carretera de la de Cobeña a la de Ajalvir a Algete .....	84.833,47
263	Para el camino de la Colonia de la Paz a Boadilla del Monte (trozo segundo) .....	68.416,64
264	Para el camino provincial de San Lorenzo del Escorial al puerto de Malagón .....	120.000
265	Para el camino provincial de Torres de la Alameda a la carretera de Ajalvir a Estremera.....	40.000
266	Para el camino provincial de Valdelaguna a Colmenar de Oreja .....	10.000
267	Para el camino provincial de Pelayos a la carretera de Avila a Toledo.....	50.000
268	Para el camino del barrio de Moratalá al barrio de La Elipa.....	30.000
269	Para la travesía de San Martín de Valdeiglesias....	40.000
270	Auxilios para nuevos caminos.....	50.000
271	Gastos de estudios, replanteos y demás trabajos de campo que acuerde la Diputación .....	5.000
272	Expropiaciones.....	10.000
273	Agotamientos .....	2.000
<i>Total</i> .....		510.250,11

## ARTICULO QUINTO

## REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE OTROS CAMINOS Y CARRETERAS

	Pesetas.	
274	Para acopios de piedra machacada y reparaciones en carreteras.....	400.000
275	Para riegos asfálticos y firmes especiales.....	1.260.000
276	Para jornales en obras por administración y gastos accesorios para pequeñas reparaciones.....	100.000
277	Para carbón, gasolina, aceite pesado, grasas, etcétera, para máquinas apisonadoras y tanques de riego, cuando no corresponda satisfacer este gasto a los contratistas.....	40.000
278	Para reparación de obras de fábrica, construcción de alambradas, malecones, etcétera.....	100.000
279	Para construcción y reparación de casillas de peones y hangares para máquinas.....	75.000
280	Para adquisición y recomposición de herramientas de peones y cuadrillas auxiliares.....	10.000
281	Para adquisición de tanques, cubas de riegos, maquinarias y accesorios .....	50.000
282	Para indicadores de carreteras... ..	10.000
<i>Total</i> .....		2.045.000

## ARTICULO DECIMO

## REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PROVINCIALES

Núm del concepto		Pesetas.
	<i>Casa Palacio:</i>	
283	Obras diversas de conservación y reparación.....	30.000
	<i>Instituto Provincial de Obstetricia (antes Maternidad)</i>	
284	Obras diversas de conservación y reparación.....	10.000
	<i>Inclusa y Colegio de la Paz:</i>	
285	Reparación de terrazas y colocación de persianas enrollables en la planta segunda.....	35.000
286	Obras diversas de reparación y conservación.....	50.000
	<i>Hospital Provincial:</i>	
287	Obras de ampliación de las en ejecución de las sa- las abohardilladas.....	18.000
288	Obras de ampliación para los servicios de Disec- ción en el pabellón de Autopsias.....	14.000
289	Reconstrucción del muro de cerramiento de la ron- da de Atocha .....	19.000
290	Continuación de la reforma de instalación eléctrica.	15.000
291	Obras e instalaciones en la Plaza de Toros .....	3.000
292	Obras de reparación en el Hospital de San Juan de Alcalá.....	5.000
293	Obras diversas de reparación y conservación.....	90.000
	<i>Hospital de San Juan de Dios:</i>	
294	Terminación de las redes eléctricas del alumbrado exterior.....	35.000
295	Otras obras de conservación y reparación.....	40.000
	<i>Pabellón de Cirugía Infantil:</i>	
296	Obras de reparación y conservación.....	12.000
	<i>Colegio Pablo Iglesias (antes Hospicio):</i>	
297	Obras diversas de conservación y reparación.....	40.000
	<i>Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes</i>	
298	Obras de la nueva red eléctrica de luz y fuerza ....	15.000
299	Otras obras de conservación y reparación.....	25.000
	<i>Residencia de Ancianos en Aranjuez (antes Asilo de Ancianos):</i>	
300	Obras de reconstrucción de las armaduras de las cubiertas de los servicios de Enfermerías.....	23.000
301	Otras obras de reparación y conservación.....	10.000
	TOTAL .....	489.000

## CAPITULO XIII

**Montes y pesca**

	<u>Pesetas.</u>
Art. 2.º—Fomento de la riqueza forestal.....	276.800

## ARTICULO SEGUNDO

## FOMENTO DE LA RIQUEZA FORESTAL

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
302	Gratificación del Ingeniero asesor . . . .	5.000
	Un Ayudante, con el haber de.....	4.700
	Otro Ayudante, con el haber de.....	4.200
303	Dietas y gastos de movimiento que devengue el personal técnico.....	8.000
		<u>21.900</u>
304	Jornales del personal de guardería.....	38.000
305	Vestuario, armamento y caballerías.....	5.900
306	Trabajos auxiliares de mecanografía y delineación.	2.500
307	Material de trabajo de campo y oficina.....	2.500
308	Para indemnizaciones a los pueblos por limitación de aprovechamientos, anticipos reintegrables, propaganda forestal y gastos de vigilancia contra incendios.....	61.000
309	Para gastos de estudios de proyectos, trabajos de repoblación forestal, conservación y mejoras y abonos de gratificaciones reglamentarias que correspondan sobre trabajos que se ejecuten.....	115.000
310	Para gastos de sostenimiento de viveros para el servicio de carreteras incluido el transporte.....	30.000
	<i>Total</i> .....	<u>276.800</u>

## CAPITULO XIV

**Agricultura y ganadería**

	Pesetas.
Art. 1.º—Atenciones generales	181.200

## ARTICULO PRIMERO

## ATENCIONES GENERALES

Núm. del cento		Pesetas.
	Servicio Agropecuario:	
311	Remuneración al señor Ingeniero Director.....	8.000
	Personal Técnico Auxiliar:	
	Un Perito, a 4.700 pese- tas, y tres Capataces, a 3.700.....	15.800
312	Gastos de dietas y loco- moción.....	8.000
		31.800
313	Para trabajos de mecano- grafía y delineación, mobiliario, gastos de oficina, alquileres y gas- tos menores.....	8.000
314	Para ampliación de plan- taciones, adquisición de vides, plantones y y semillas, abonos y maquinaria, alquiler de terrenos, piensos, jor- nales de personal even- tual y redacción de pro- yectos.....	100.000
315	Para alquiler de terrenos.	4.500
316	Para obras y construccion- es en los viveros, ma- teriales y jornales para éstos.....	30.000
317	Para atenciones de pe- queñas industrias, muestras y análisis, asis- tencia a concursos, ex- posiciones, publicacio- nes especiales, etc....	5.900
		148.400
		180.200
318	Subvención al Patronato para la protección de ani- males y plantas .....	1.000
	<i>Total</i> .....	181.200

## CAPITULO XV

**Crédito Provincial**

	<u>Pesetas.</u>
Art. Unico.—Operaciones de crédito provincial.....	552.334,66

## ARTICULO UNICO

## OPERACIONES DE CRÉDITO PROVINCIAL

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
319	Para pago de amortización e interés de la operación de crédito por nominal de 6.000.000 de pesetas con el que se nutrió entre otros recursos el Presupuesto extraordinario A., votado por el Pleno en 12 de noviembre de 1928, operación concertada con el Banco de Crédito Local de España, a razón de 5,10 por 100 anual. . . . .	427.334,66
320	Para interés por pago aplazado a razón de 5 por 100 anual sobre el importe de certificaciones por obras de construcción del nuevo Manicomio, con arreglo a las condiciones de adjudicación . . . . .	125.000
	<i>Total</i> .....	<u>552.334,66</u>

## CAPITULO XVIII

**Imprevistos**

	<u>Pesetas.</u>
Art. Unico.—Para los servicios no comprendidos en los demás Capítulos del Presupuesto . . . . .	<u>80.000</u>

## ARTICULO UNICO

## SERVICIOS NO COMPENDIDOS EN EL PRESUPUESTO

	<u>Pesetas.</u>
321 Para los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este Presupuesto y que se acuerde satisfacer de fondos provinciales. . . . .	<u>80.000</u>

# RESULTAS

Existencia en Caja, créditos y obligaciones pendientes en fin de diciembre de 1933, que se incorporan en concepto de «Resultas» al presupuesto de 1934.

## INGRESOS

### CAPITULO XIX

Artículos	Resultas	PESETAS
1.º	Existencias.....	1.767.280,82
2.º	Créditos pendientes.....	8.898.963,86
	<i>Total</i> .....	<u>10.666.244,65</u>

### ARTICULO PRIMERO

	Pesetas.
Existencias que resultaron en la Caja Provincial en fin de diciembre de 1933, que se incorporan al presupuesto de 1934, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.....	<u>1.767.280,82</u>

### ARTICULO SEGUNDO

#### CRÉDITOS PENDIENTES

#### *Procedentes del ejercicio de 1933*

	Pesetas.
<b>Rentas:</b>	
Propiedades.....	180.000
Censos .....	124
Intereses de efectos públicos ....	16.271
<i>Boletín Oficial</i> e Imprenta provincial.....	14.180,40
Otras rentas.....	10.940,23
	<u>221.515,63</u>

#### **Subvenciones y donativos:**

Del Estado.....	278.417,19
-----------------	------------

	Pesetas
<b>Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones:</b>	
Eventuales.....	1.897,18
<b>Derechos y tasas:</b>	
Por prestación de servicios.....	13.222,50
Por aprovechamientos especiales.....	1.524.605,96
	1.537.828,46
<b>Arbitrios provinciales:</b>	
Imposiciones o percepciones.....	31.280,20
<b>Impuestos y recursos cedidos por el Estado:</b>	
Contribución territorial.....	140.000
Cédulas personales.....	2.150.000
	2.290.000
<b>Cesiones de recursos municipales:</b>	
Aportación municipal.....	1.481.717,70
Arbitrio sobre traviesas en los frontones.....	12.637,32
Arbitrio sobre apuestas en carreras de caballos y galgos.....	3.169,42
	1.497.524,44
<b>Rececos provinciales:</b>	
Solares sin edificar.....	172.136,32
<b>Multas:</b>	
Otras multas.....	75.000
<b>Reintegros:</b>	
Por otros conceptos.....	537.702,29
	6.643.301,81
<i>Procedentes de los ejercicios de 1925-26 a 1932, inclusive</i>	
<b>Rentas:</b>	
Censos.....	930
Intereses de efectos públicos....	609,95
Boletín Oficial e Imprenta provincial.....	19.799,35
Otras rentas.....	6.562,50
	27.901,80
<b>Impuestos y recursos cedidos por el Estado:</b>	
Cédulas personales.....	1.013.074,85
<b>Cesiones de recursos municipales:</b>	
Aportación forzosa.....	366.186,44
<b>Multas:</b>	
Otras multas.....	298.170,55
<b>Reintegros:</b>	
Por otros conceptos.....	15.296,40
	1.720.630,04

*Procedentes de ejercicios anteriores hasta 1924-25, inclusive*

		<u>Pesetas.</u>
<b>Rentas:</b>		
Otras rentas.....	5.000	
<b>Beneficencia:</b>		
Hospital Provincial.....	424.428,16	
Hospital de San Juan de Dios....	1.462,50	
Hospicio y Colegio de Desamparados .....	70.084,79	
Inclusa y Colegio de la Paz.....	34.056,56	
	<u>530.032,01</u>	
		<u>535.032,01</u>
<i>Total de créditos pendientes.....</i>		<u>8.898.963,86</u>

## G A S T O S

### CAPITULO XIX

#### Resultas

#### ARTICULO PRIMERO

##### OBLIGACIONES PENDIENTES

*Procedentes del ejercicio de 1933*

		<u>Pesetas.</u>
<b>Obligaciones generales:</b>		
Servicios generales del Estado...	40	
Pensiones.....	555,52	
Gastos indeterminados.....	4.426,42	
	<u>5.021,94</u>	
<b>Representación provincial:</b>		
De la Diputación y Comisión Gestora .....	75,66	
Dietas de los Diputados.....	780	
	<u>855,66</u>	
<b>Gastos de Recaudación:</b>		
De arbitrios, impuestos, etc.:		
Cédulas personales .....		113.657,94

Pesetas

**Personal y material:**

De las Oficinas.....	122,25	
Material de la Diputación y Comisión Gestora.....	14.277,03	
Gastos generales de la Corporación.....	204.813,73	
	<u>                    </u>	219.213,01

**Salubridad e Higiene:**

Obras municipales de carácter sanitario.....		192.103,16
--	--	------------

**Beneficencia:**

Atenciones generales.....	77.469,05	
Maternidad y Expósitos.....	300.541,80	
Hospitalización de enfermos.....	888.844,99	
Huérfanos y Desamparados.....	239.994,57	
Dementes.....	109.141,10	
	<u>                    </u>	1.615.991,51

**Asistencia social:**

Otras Instituciones de carácter social.....	90	
Obligaciones impuestas por las leyes.....	5.396,76	
	<u>                    </u>	5.486,76

**Instrucción Pública:**

Escuela de Sordomudos.....	9.375	
Subvenciones o becas.....	2.666,64	
	<u>                    </u>	12.041,64

**Obras Públicas y Edificios Provinciales:**

Atenciones generales.....	10.579,09	
Construcción de caminos vecinales.....	559.513,69	
Reparación y conservación de ídem íd.....	147.935,12	
Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.....	100.704,47	
Reparación y conservación de otros caminos y carreteras....	1.230.801,57	
Reparación y conservación de Edificios provinciales.....	976.557,24	
	<u>                    </u>	3.026.091,18

**Montes y Pesca:**

Fomento de la riqueza forestal.....		7.545,60
-------------------------------------	--	----------

**Agricultura y Ganadería:**

Atenciones generales.....		2.021,80
---------------------------	--	----------

<b>Crédito provincial:</b>	Pesetas
Operaciones de crédito provincial .....	1.294,61
<b>Imprevistos:</b>	
Obligaciones por este concepto.....	687,81
	6.166.350,80
<i>Procedentes de los ejercicios de 1925-26 a 1932, inclusive</i>	
<b>Obligaciones generales:</b>	
Deudas.....	34.968,70
Gastos indeterminados .....	639,25
	35.607,95
<b>Bienes Provinciales:</b>	
Adquisición.....	10.000
<b>Gastos de recaudación:</b>	
De arbitrios, impuestos, etc. ....	8.394
<b>Personal y material</b>	
Material de la Diputación y Comisión Gestora.	1.963,50
<b>Salubridad e Higiene:</b>	
Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia .....	78.998,89
<b>Beneficencia:</b>	
Maternidad y Expósitos.....	759,24
Hospitalización de enfermos.....	13.629,60
Huérfanos y Desamparados.....	421.427,10
	435.815,94
<b>Obras Públicas y Edificios provinciales:</b>	
Atenciones generales .....	8.429,34
Construcción de caminos vecinales .....	150.287,22
Reparación y conservación de caminos vecinales.....	6.832,08
Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.....	39.690,89
Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	51.483,70
Construcción de Edificios provinciales.....	25.153
Reparación y conservación de edificios provinciales .....	33.759,38
	315.635,61

**Agricultura y ganadería:**

Pesetas

Atenciones generales..... 226,55

*Procedentes de ejercicios anteriores hasta 1924-25, inclusive***Beneficencia:**

Hospital Provincial..... 11.422,60

Hospital de San Juan de Dios.... 6.342,44

Hospicio y Colegio de Desamparados..... 31.613,58

Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes..... 12.413,38

Inclusa ..... 8.616,71

70.408,71**Instrucción Pública:**

Obligaciones por este concepto ..... 7.287,03

77.695,74*Total de Obligaciones pendientes.* 6.166.350,80

APÉNDICE 1.º

---

# PRESUPUESTO ESPECIAL

de

## ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

que se adiciona con arreglo a lo dispuesto  
por Real orden de 12 de mayo de 1925

# INGRESOS

		Pesetas
Art. 2.º—Instituto Provincial de Obstetricia...	21.304,96	
» » —Inclusa y Colegio de la Paz.....	133.575,09	
		154.880,05
» 3.º—Hospital Provincial .....	873.906,43	
» » —Hospital de San Juan de Dios.....	96.818,21	
» » —Pabellón de Cirugía Infantil.....	550	
		971.274,64
» 4.º—Hospicio y Colegio de Desamparados	38.618,85	
» » —Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.....	13.476,40	
		52.095,25
<i>Total</i> .....		1.178.249,94

## INSTITUTO PROVINCIAL DE OBSTETRICIA (ANTES MATERNIDAD):

### Rentas

#### *Propiedades*

		Pesetas.
Renta líquida de la casa número 19 de la calle de Fernando VI .....	15.000	
<i>Intereses de efectos públicos y demás valores</i>		
Intereses de los Títulos de la Deuda del Estado en garantía de la cuenta de crédito del Banco de España.....	5.004,96	
		20.004,96

### Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones

#### *Eventuales*

Por venta de efectos viejos e inaprovechables.	300	
Por venta de desperdicios de comidas.....	1.000	
		1.300
<i>Total</i> .....		21.304,96

## INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ:

### Rentas

#### *Propiedades*

		Pesetas
Por sexta parte de la renta líquida de la casa número 78 de la calle de Toledo.....	200	

*Intereses de efectos públicos y demás valores*

	<u>Pesetas</u>
Dividendo de 41 acciones del Banco de España y quinta parte de ocho acciones que fueron legadas por D. Juan Fernández Martínez.....	4.500
Intereses de 23 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 393.580,25 pesetas .....	12.594,57
Intereses de Títulos de la Deuda amortizable del Estado, que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.....	107.870,52
	<u>124.965,09</u>

*Detalle de las Inscripciones*

<u>NUMERACIÓN</u>	<u>CAPITAL</u> — Pesetas
2.447 . . . . .	63.405,42
2.448 . . . . .	2.600
2.449 . . . . .	9.700
2.450 . . . . .	1.400
2.451 . . . . .	5.900
2.452 . . . . .	57.000
2.453 . . . . .	5.900
2.454 . . . . .	11.300
2.455 . . . . .	23.900
2.473 . . . . .	1.300
2.475 . . . . .	27.800
2.477 . . . . .	8.900
2.479 . . . . .	1.600
2.481 . . . . .	500
2.492 . . . . .	100
2.493 . . . . .	23.600
3.368 . . . . .	8.374,83
4.041 . . . . .	2.700
4.719 . . . . .	11.400
4.763 . . . . .	6.500
4.913 . . . . .	10.800
4.914 . . . . .	94.900
4.947 . . . . .	14.000
<i>Total</i> .....	<u>393.580,25</u>

*Otras rentas*

		<u>Pesetas</u>
Productos de diversas fundaciones a favor de la Inclusa .....	1.610	
		126.775,09

**Subvenciones y donativos***Del Estado*

Premios de Lotería, en concepto de dotes, a favor de acogidas en el Establecimiento...	5.000	
--	-------	--

*Donativos*

Por los calculados a favor de este Establecimiento.....	»	
		5.000

**Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones**

Por venta de efectos viejos e inaprovechables.	300	
Por ídem de desperdicios de comida.....	1.500	
		1.800
<i>Total</i> .....		133.575,09

**HOSPITAL PROVINCIAL:****Rentas***Propiedades*

		<u>Pesetas</u>
Por renta líquida de la casa número 27 de la calle del Ancora ...	700	
Por ídem de la casa número 12 de la calle del Ave María.....	1.500	
Por sexta parte de arriendo de la casa número 78 de la calle de Toledo.....	200	
Por ídem de la casa número 20 de la calle de Guzmán el Bueno...	2.000	
Por ídem de la casa número 11 de la calle de Navarra.....	250	
Por ídem de la casa número 1 del Camino Bajo de San Isidro.....	1.200	
Arriendo de la Plaza de Toros...	500.000	
		505.850

*Intereses de efectos públicos y demás valores*

	<u>Pesetas</u>
Por dividendo de 164 acciones del Banco de España y quinta parte de ocho acciones del legado de D. Juan Fernández Martínez.	17.500
Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia.	280
Por intereses de la inscripción procedente del legado de doña Josefa Claudia Artieda Labiano (seis octavas partes).....	5.280
Por intereses de la inscripción número 1.797 de 35.400 pesetas nominales a nombre de los albaceas de D. Ramón del Abellanal.....	1.132,80
Por intereses de 37 inscripciones intransferibles del 4 por 100 cuyo valor nominal es de 1.790.787,21 pesetas.....	57.305,18
Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado que posee el Establecimiento y sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para construcción del Hospital de San Juan de Dios .....	179.978,22
	<hr/> 261.476,20

*Detalle de las Inscripciones*

NUMERACIÓN	CAPITAL
	— Pesetas
2.456 . . . . .	5.371,75
2.457 . . . . .	4.611,11
2.458 . . . . .	109.815,86
2.459 . . . . .	168.900
2.460 . . . . .	12.100
2.461 . . . . .	2.400
2.469 . . . . .	700
2.474 . . . . .	100
2.476 . . . . .	79.400
2.478 . . . . .	1.600
2.482 . . . . .	87.500
2.486 . . . . .	2.400
2.488 . . . . .	1.500

NUMERACION	CAPITAL
	Pesetas
2.491	29.000
2.494	23.600
2.495	2.800
2.496	37.700
3.363	139.388,49
3.731	33.100
4.042	2.700
4.146	127.000
4.188	7.200
4.361	7.200
4.452	53.300
4.453	68.900
4.543	25.000
4.666	146.500
4.718	11.400
4.821	1.400
5.007	18.100
5.478	72.000
5.479	40.000
5.480	26.000
5.944	227.000
5.946	185.500
6.024	15.000
6.577	14.600
<i>Total.....</i>	<u>1.790.787,21</u>

*Otras rentas*

Producto de diversas fundaciones a favor de este hospital .....	<u>6.580,23</u>	773.906,43
---	-----------------	------------

**Subvenciones y donativos***Donativos*

Por los calculados a favor de este hospital .....

**Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones***Eventuales*

Por venta de efectos viejos e inaprovechables.	500	
Por ídem de desperdicios de comida .....	<u>4.500</u>	5.000

**Derechos y tasas***Por prestación de servicios*

		<u>Pesetas</u>
Estancias de enfermos de pago .....	50.000	
Estancias por accidentes del trabajo, a 6 pesetas una .....	15.000	
Por el producto de radiografías .....	30.000	
		<u>95.000</u>
<i>Total</i> .....		<u>873.906,43</u>

**HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS:****Rentas**Pesetas*Propiedades*

Arrendamiento de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios .....	60.000
---	--------

*Censos*

Por intereses de un censo de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la calle de Jardines .....	64	
Por ídem de 2.451 pesetas sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y doña Juana Antesana .....	54	
		<u>118</u>

*Intereses de efectos públicos y demás valores*

Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España procedente del legado de D. Juan Fernández Martínez .....	170	
Por intereses de ocho inscripciones del 4 por 100, cuyo valor nominal es 156.656,52 pesetas .....	5.013,06	
Por ídem de títulos de la Deuda amortizable que posee el Establecimiento y sirven de garantía a la cuenta de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios, con deducción del impuesto de utilidades .....	6.012,15	
		<u>11.195,21</u>

*Detalle de las Inscripciones*

NUMERACION	CAPITAL	
	Pesetas	
2.462 . . . . .	20.253,27	
2.464 . . . . .	15.800	
2.465 . . . . .	7.200	
2.467 . . . . .	88.500	
2.470 . . . . .	1.300	
2.471 . . . . .	1.600	
3.369 . . . . .	1.603,25	
4.319 . . . . .	20.400	
<i>Total</i> . . . . .	<u>156.656,52</u>	

*Otras rentas*

Producto de diversas fundaciones a favor de este hospital . . . . .	1.905	73.218,21
---	-------	-----------

**Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones***Eventuales*

Por venta de efectos viejos e inaprovechables.	100	
Por ídem de desperdicios de comidas . . . . .	3.500	3.600

**Derechos y tasas***Por prestación de servicios*

Estancias de enfermos de pago . . . . .	26.000	
<i>Total</i> . . . . .	<u>96.818,21</u>	

**PABELLÓN DE CIRUGÍA INFANTIL:****Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones***Eventuales*

	Pesetas	
Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables . . . . .	300	
Por venta de desperdicios de comidas . . . . .	250	550
<i>Total</i> . . . . .	<u>550</u>	

**HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS:****Rentas***Propiedades*

		<u>Pesetas.</u>
Por renta líquida de la casa número 20 de la calle de Guzmán el Bueno.....	2.000	
Por ídem íd. de la ídem número 11 de la calle de Navarra.....	250	
Por ídem íd. de la ídem número 1 del camino bajo de San Isidro .....	1.200	
	<hr/>	3.450

*Censos*

Intereses de un censo sobre la casa número 14 de la calle de Rodas .....	6
--	---

*Intereses de efectos públicos y demás valores*

Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España procedentes del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	170	
Por intereses de una inscripción núm. 314.600, de renta francesa al 3 por 100 procedente del legado de D. José y D. Ignacio Ugalde.....	16	
Por intereses de 12 inscripciones intransferibles del 4 por 100 cuyo valor nominal es de 254.344,74 pesetas.....	8.137,80	
Por ídem de una inscripción intransferible del 4 por 100 cuyo valor nominal es de 17.603,29 pesetas expedida a favor del Colegio de Desamparados .....	562,90	
Por ídem de títulos de la Deuda amortizable del Estado que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios, cuyos títulos son de propiedad del Hospicio.	14.889,20	
Por ídem íd. propiedad del Colegio de Desamparados .....	9.916,95	
	<hr/>	33.692,85

*Detalle de las Inscripciones*

NUMERACION	CAPITAL
	Pesetas
1.205 . . . . .	339,05
2.480 . . . . .	1.600
2.483 . . . . .	2.826,13
2.484 . . . . .	15.022,16
2.485 . . . . .	3.000
2.487 . . . . .	1.400
2.489 . . . . .	5.900
2.490 . . . . .	1.500
3.362 . . . . .	457,40
4.665 . . . . .	16.000
4.822 . . . . .	1.400
4.861 . . . . .	204.900
<i>Total</i> .....	<u>254.344,74</u>

*Otras rentas*

Por producto de diversas fundaciones a favor del Hospicio y Colegio de Desamparados.....	1.470
<i>Total</i> .....	<u>38.618,85</u>

**COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES:****Rentas***Intereses de efectos públicos y demás valores*

	Pesetas
Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, legado de D. Juan Fernández Martínez.....	170
Por intereses de tres inscripciones intransferibles del 4 por 100 (deducido el 20 por 100 de impuesto de utilidades), y cuyo valor nominal es de 12.700 pesetas.....	406,40
	<u>576,40</u>

*Detalle de las Inscripciones*

NUMERACION	CAPITAL
	Pesetas
2.466 . . . . .	3.600
2.472 . . . . .	1.600
2.497 . . . . .	7.500
<i>Total</i> .....	<u>12.700</u>